



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUARMACA

HUANCABAMBA - REGIÓN PIURA

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 041-2025-MDH/CM

Huarmaca, 24 de marzo de 2025

El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Huarmaca.

VISTO:

El Acta de Sesión Ordinaria del Concejo Municipal N° 06-2025, de fecha 24 de marzo de 2025, informe N° 226-2025-MDH/GPP/BEJM, de fecha 17 de marzo de 2025, emitido por la Gerente de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Distrital de Huarmaca, informe legal N° 184-2025-MDH/OGA, de fecha 18 de marzo de 2025, suscrito por el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, referente al PROYECTO DE ORDENANZA MUNICIPAL QUE REGLAMENTO EL PROCESO PARTICIPATIVO DEL AÑO FISCAL 2026, basado en resultados de la Municipalidad Distrital de Huarmaca, provincia de Huancabamba, región Piura; Proveído de Gerencia Municipal; y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo establecido por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, conforme señala el artículo 1° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos locales son entidades, básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades; siendo elementos esenciales del Gobierno local, el territorio, la población y la organización. Asimismo, señala que las municipalidades distritales son los órganos de Gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines;

Que, en el numeral 8° del artículo 9° de la LOM, señala que es atribución del Concejo Municipal, aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos; asimismo, el primer párrafo del artículo 40° de la citada norma prescribe que las ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales, en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regularización, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa;

Que, en los artículos 17° y 42° numeral g), de la Ley de Bases de la Descentralización-Ley N° 27783, se precisa que los gobiernos locales están obligados a promover la participación ciudadana en la formulación, debate y concertación de sus planes de desarrollo y presupuestos; y en la gestión pública, a garantizar y canalizar el acceso de todos los ciudadanos a la conformación y funcionamiento de espacios y mecanismos de consulta, concertación, control, evaluación, rendición de cuentas y vigilancia, siendo de competencia exclusiva de la municipalidad aprobar y facilitar los mecanismos y espacios de participación, concertación y fiscalización de la comunidad en la gestión municipal;

Que, en el primer párrafo del artículo 53° de la LOM, señala que las municipalidades se rigen por presupuestos participativos anuales como instrumentos de administración y gestión, los cuales se formulan, aprueban y ejecutan conforme a la Ley de la materia, y en concordancia con los planes de desarrollo concertados de su jurisdicción;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUARMACA

HUANCABAMBA - REGIÓN PIURA

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 041-2025-MDH/CM

Que, conforme la ley N° 28056-Ley Marco del Presupuesto Participativo y su modificatoria Ley N° 29298, establece disposiciones y lineamientos que permitan asegurar la efectiva participación de la Sociedad Civil en el Proceso de Programación del Presupuesto Participativo, el mismo que se tiene que desarrollar en armonía con los Planes de Desarrollo Concertado de los Gobiernos Regionales y Locales;

Que, de acuerdo al Decreto Supremo N° 142-2009 EF que aprueba el Reglamento de la Ley N° 28056. Ley Marco del Presupuesto Participativo, establece en su Artículo N° 7, ítem 7.4, que el Gobierno Local, mediante Ordenanza, dispone las medidas necesarias para reglamentar el proceso de identificación y acreditación de agentes participantes, II, fase De Preparación. Establece que es necesaria la aprobación de la Ordenanza, que reglamenta el Proceso del Presupuesto Participativo del Año Fiscal, la misma que precisa el cronograma del proceso, la conformación del Equipo Técnico y los mecanismos de registro de los agentes participantes, entre otros que considere el pliego;

Que, en el artículo de la Resolución Directoral N° 007-2010-EF/76.01, señala la aprobación del Instructivo N°001-2010-ef/76.01, para el Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados;

Que, mediante el informe N° 226-2025-MDH/GPP/BEJM, de fecha 17 de marzo del 2025, emitido por la Gerente de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Distrital de Huarmaca, referente al proyecto de Ordenanza Municipal que reglamento el proceso participativo del Año Fiscal 2026, donde señala las siguientes conclusiones y recomendaciones:

Para el buen desarrollo del proceso del presupuesto participativo, es necesario la aprobación de la Ordenanza, que reglamenta el Proceso del Presupuesto Participativo del Año Fiscal, la misma que precisa el cronograma del proceso, la conformación del Equipo Técnico y los mecanismos de registro de los agentes participantes, entre otros que considere el pliego;

Según el marco legal, se recomienda a usted, solicitar a la oficina de Secretaria General la programación de una Sesión de Concejo para la aprobación Del Proyecto De Ordenanza Municipal que reglamenta el Proceso del Presupuesto Participativo Año Fiscal 2025 de la Municipalidad Distrital de Huarmaca, Provincia De Huancabamba - Región Piura, la misma que precisa el cronograma, la conformación del Equipo Técnico y los mecanismos de registro de los agentes participantes en el marco de la normativa antes mencionada.

Que, mediante el informe legal N°184-2025-MDH/OGA, de fecha 18 de marzo de 2025, suscrito por el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, emite OPINION LEGAL FAVORABLE para la APROBACIÓN DE LA ORDENANZA QUE REGLAMENTA EL PROCESO DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO PARA EL AÑO FISCAL 2026 basado en resultados de la Municipalidad Distrital de Huarmaca, propuesta por la Gerencia de Planificación y Presupuesto;

Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que: “los acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Asimismo, el inciso 3) del artículo 20° de la citada ley, señala que es atribución del alcalde, ejecutar los acuerdos del concejo municipal, bajo responsabilidad”;

Que, después de un arduo debate sobre el Informe N° 226-2025-MDH/GPP/BEJM, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Distrital de Huarmaca, referente al proyecto de Ordenanza Municipal que reglamento el proceso participativo del Año Fiscal 2026, basado en resultados de la Municipalidad Distrital de Huarmaca, provincia de Huancabamba, región Piura, en la Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 06-2025 y aprobación del acta anterior, en uso de las atribuciones de la Ordenanza Municipal N° 009-2017--CDH, que aprueba el Reglamento Interno de Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Huarmaca, y acorde con lo aprobado por **UNANIMIDAD** en el Pleno del Concejo dentro de sus facultades y atribuciones que le confiere el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, en ese sentido, decidieron aprobar el siguiente:



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUARMACA

HUANCABAMBA - REGIÓN PIURA

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 041-2025-MDH/CM

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR el proyecto de ORDENANZA MUNICIPAL QUE REGLAMENTO EL PROCESO PARTICIPATIVO DEL AÑO FISCAL 2026, BASADO EN RESULTADOS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUARMACA, PROVINCIA DE HUANCABAMBA, REGIÓN PIURA, en consecuencia, conviértase este proyecto en Ordenanza Municipal, de acuerdo a las consideraciones antes expuestas en la parte considerativa del presente Acuerdo del Concejo.

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR, a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y demás órganos estructurados competentes, el cumplimiento y monitoreo de la presente Acuerdo de Concejo, de acuerdo a sus atribuciones.

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGUESE, a la Secretaria General la Notificación del Presente Acuerdo Municipal a los órganos estructurados de la Municipalidad Distrital de Huarmaca;

ARTÍCULO CUARTO. – ENCARGAR, a la Unidad de Tecnologías de Información y Comunicaciones TIC's la publicación del presente acuerdo de concejo a través del Portal Electrónico Institucional de la Municipalidad Distrital de Huarmaca: <https://www.gob.pe/munihuarmaca>, en cumplimiento de lo dispuesto en el T.U.O de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

REGISTRASE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUARMACA
Lic. Vicente Tiquillahuanca Chuquipoma
ALCALDE

